

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**87****MADRID NÚMERO 85**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre intervención judicial de desacuerdo de ejercicio patria potestad número 604/2020, instados por la procuradora doña Yolanda López Muñoz, en nombre y representación de doña Nadezhda Rumenova Doncheva, contra don Petko Donchev Donchev, en reclamación de expedición de pasaporte, en los que se ha dictado en fecha 14 de junio de 2021 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

*Fallo*

Que estimando la solicitud formulada por doña Nadezhda Rumenova Doncheva, se autoriza a doña Nadezhda Rumenova Doncheva para realizar sin intervención de don Petko Donchev Donchev las actuaciones precisas para la expedición de los pasaportes de las hijas comunes, Polina Petkova Doncheva y Daniela Petkova Doncheva.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 3459-0000-00-0604-20 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en Banco Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3459-0000-00-0604-20.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Petko Donchev Donchev y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 18 de junio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.468/21)

